

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfonos: 2864508 - 3228612420

Bogotá D. C., veintinueve de septiembre de dos mil veinte

1. Reconózcase personería al abogado José Glicerio Pastrán Pastrán, como apoderado de la demandada Empresa de Transporte Integrado de Bogotá S.A.S.

2. Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada *Empresa de Transporte Integrado de Bogotá S.A.S.*, se notificó de manera personal del auto admisorio de la demanda, a través de su apoderado general, y en tiempo propuso excepciones de mérito.

3. Reconózcase personería a la abogada Aura Mercedes Sánchez Pérez, en su calidad de representante legal judicial de la demandada Seguros del Estado S.A.

4. Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada Seguros del Estado S.A., se notificó por aviso del auto admisorio de la demanda, y en tiempo propuso excepciones de mérito.

5. Reconózcase personería a la abogada Karen Lizaura Vargas Ordoñez, como apoderada del demandado Edgar Leonardo Blandón Caldas, para los efectos y en los términos del poder conferido.

6. Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado Edgar Leonardo Blandón Caldas, se notificó por aviso del auto admisorio de la demanda, y de manera extemporánea propuso excepciones de mérito, razón por la cual no podrán ser tenidas en cuenta.

7. De conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del C.G.P., córrase traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes en relación con la objeción al juramento estimatorio formulada por la demandada *Empresa de Transporte Integrado de Bogotá S.A.S.* (fl. 201).

8. De las excepciones de mérito propuestas por la demandada *Empresa de Transporte Integrado de Bogotá S.A.S.*, (fls. 195 a 202) y *Seguros del Estado S.A.*, (fls. 226 a 243) córrase traslado a la demandante por el término de tres (3) días, conforme lo dispuesto en el art. 391 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE, (2)


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez